



DIRECCIÓN DEL TRABAJO
INSPECCIÓN COMUNAL
PROVIDENCIA
UNIDAD DE RELACIONES
LABORALES

Oficina de Partes - Dirección del Trabajo
 Nº seguimiento: GDC-1312/2023/E170908
 Creación: 10/07/2023 14:06
 Nº expediente: 10/07/2023 14:06
E170908/2023 Impresión: 10/07/2023 14:06

SEÑORA INSPECTORA COMUNAL DEL TRABAJO
PROVIDENCIA
PRESENTE

Adjunto, nos permito remitir a usted los documentos que se señalan a continuación y que corresponden a nuestra organización denominada:

Sindicato Interempresa Nacional de Trabajadoras y trabajadores del Subcontratados del Servicio Nacional de Recursos
 R.S.U. o R.A.F. : *05011087*

TIPO DE DOCUMENTO (marque con una "X" según corresponda)

- Antecedentes sobre cumplimiento a Observaciones de Estatutos de Constitución.
- Expediente de Reforma de Estatutos
- Acta de Renovación total de Directorio
- Acta de Desafiliación a Federación
- Acta de Elección Delegado(a) Sindical
- Acta de Afiliación a Organización
- Acta de Desafiliación a Organización
- Carta (s) de Renuncia de () Dirigente (s) Sindical (es)
- Antecedentes Presupuestarios o Inventarios
- Comunica Candidaturas a Directorio () Candidatos
- Registro de libro de socios (cumple quórum)
- Otros *Auerdo sindical*

Saludan Atentamente a Usted

PRESIDENTE

982740560

TESORERO

SECRETARIO

COORDINADOR / DEPOSITANTE

ACUERDO

ALDEAS INFANTILES S.O.S. CON SINDICATO INTEREMPRESA NACIONAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SUBCONTRATADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, SINTRASUB-SENAME.

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2023, entre la empresa **ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, Rol Único Tributario N°73.597.200-6, representada Álvaro Alejandro Vásquez Ortuño y doña Marcela Alejandra Vargas Vargas, todos domiciliados en Avenida Los Leones 382 of. 501, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, correo electrónico Oficina.Nacional@aldeasinfantiles.cl, en adelante EL EMPLEADOR o LA FUNDACIÓN, por una parte, y por la otra el **SINDICATO INTEREMPRESA NACIONAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SUBCONTRATADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, R.S.U. 05011087, Rol Único Tributario 65.182.843-0, representado por su directorio integrado por las dirigentes doña Miriam del Pilar Riquelme González, Rut 9.266.955-6, Presidenta, doña Catalina del Pilar Mandiola Pavez, Rut 18.510.507-5, Secretaria, todos domiciliados en calle Yerbas Buenas N°81 depto. 53, comuna Valparaíso, Región de Valparaíso, correo electrónico contacto@sintrasub.cl, en adelante EL SINDICATO, se ha convenido el acuerdo:

PRIMERO: Con fecha 01 de julio de 2023, el **SINDICATO INTEREMPRESA NACIONAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SUBCONTRATADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES** comunicó a **ALDEAS INFANTILES SOS CHILE** que, de acuerdo a su autonomía y democracia sindical, se daría inicio de una movilización ascendente a partir del día lunes 03 de julio de 2023, lo que efectivamente ejercieron, realizándose movilizaciones en todas las dependencias del Empleador en que el referido Sindicato cuenta con trabajadores afiliados, lo que incluyó, entre otras medidas, compartir afiches, salirse de los grupos de WhatsApp de coordinación de los diversos Programas, elaboración de pancartas, y realizar "brazos caídos" durante la jornada de trabajo, existiendo un anuncio por parte del Sindicato que se realizará una paralización total de funciones a partir del 10 de julio de 2023.

En el marco de la referida movilización iniciada por el Sindicato, éste último requirió a **ALDEAS INFANTILES SOS CHILE** diversas concesiones tendientes a satisfacer las diversas

necesidades que la originaron, manifestando públicamente que sólo depondrían la movilización en caso de obtener sus pretensiones por parte de **Aldeas Infantiles SOS CHILE**.

SEGUNDO: Que, con fecha 09 de julio de 2023, luego de diversas reuniones sostenidas entre las partes cuyo objeto fue satisfacer las pretensiones del sindicato y, con ello, dar término a la referida movilización, las partes arribaron al acuerdo de que da cuenta el presente instrumento.

De este modo, con la suscripción del presente instrumento, Aldeas Infantiles SOS Chile se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones que en el se pactan, a su vez que el **SINDICATO INTEREMPRESA NACIONAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SUBCONTRATADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES** se obliga a poner término inmediato a la movilización que motivó el presente acuerdo, señalada precedentemente.

TERCERO: De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes han arribado al siguiente acuerdo:

1.-Respecto de la incorporación de una cuidadora más a los turnos de noche, en los programas intramuros, estos son, programas de Curicó-Kurukó y Padre las Casas, Aldeas Infantiles SOS Chile dotará de una cuidadora adicional por programa, lo anterior se establece de manera tal de asegurar una cuidadora disponible para organizar las coberturas nocturnas. Dichas cuidadoras adicionales serán de lunes a domingo, incluidos los festivos.

Respecto de las casas extramuros del programa de Concepción, dotaremos de una cuidadora adicional por casa para apoyar el turno nocturno. Dichas cuidadoras adicionales serán de lunes a domingo, incluidos los festivos.

La implementación de la medida será a partir del 01 de agosto de 2023.

Para las otras regiones y sus respectivos programas, donde se requiera apoyo adicional para las casas, bajo criterios técnicos, se tramitará con el Servicio Mejor Niñez el Programa de Emergencia de Salud (PES). A la espera de la resolución, Aldeas Infantiles SOS gestionará el apoyo con recursos propios.

Sin perjuicio de lo expuesto, la implementación de la incorporación de un cuidador adicional, para todas las regiones, se trabajará en una mesa de trabajo con el sindicato, a iniciarse en el mes de agosto de 2023.

2.- Aldeas Infantiles SOS Chile asegurará mantener a dos cuidadoras diarias en cada casa. Se presentará un protocolo que expondrá la forma de administrar los reemplazos en

situaciones no previstas, de manera tal de cautelar la presencia de dos cuidadoras por casa. Dicho protocolo será enviado al sindicato el 01 de agosto de 2023.

Adicionalmente se establecerá una mesa de trabajo para evaluar la factibilidad de incorporar un tercer trabajador, al año 2024. Dicha mesa de trabajo será en la misma instancia que se realizará para el punto 1, párrafo quinto.

Para efectos de dar respuesta y apoyo a eventos de crisis, por parte de NNAJ, el equipo técnico deberá responder eventuales solicitudes de emergencia en no más de 60 minutos, en forma presencial.

3.- Cada programa contará con un profesional del área técnica, disponible en turno de noche para dar respuestas oportunas en situaciones de crisis. Dicha respuesta no puede superar los 60 minutos de ocurrida la solicitud de apoyo de forma presencial. La definición crisis se establecerá en la mesa de trabajo, establecida en el punto, de párrafo quinto. La implementación de la medida será a partir del 01 de agosto de 2023.

4.- Todos los eventuales traslados de las educadoras, a otras casas, dentro de la comuna, de forma excepcional, serán gestionadas por el director de la residencia, con recursos institucionales.

5.- Ante la eventualidad de que algún trabajador, independiente de su cargo, se vea involucrado en una situación de descompensación de un NNAJ o accidente laboral, Aldeas Infantiles SOS otorgará un día de reposo, inmediatamente después de ocurrido los hechos.

También la organización velará porque se activen todos los procedimientos de contención requeridos para cada caso en particular. De ser necesario, se activarán los primeros auxilios psicológicos (PAP) bajo responsabilidad de la institución.

Se reforzará a las jefaturas regionales que no se deben naturalizar situaciones de crisis, ratificando que Aldeas Infantiles SOS Chile no obstaculizará que sus colaboradores asistan a la ACHS u otra mutualidad.

6.- Aldeas Infantiles, se compromete a reforzar los procedimientos de retroalimentación entre los equipos técnicos y educadoras, así como la información relevante de cada participante.

Dicho procedimiento de retroalimentación será entregado al sindicato dentro de la quincena de agosto de 2023.

Se establecerá una mesa de trabajo exclusiva para analizar el protocolo de intervención en crisis en residencias, en el mes de agosto de 2023.

7.- En relación a la solicitud de acompañante del conductor, se evaluará la posibilidad implantar esta medida en la mesa de trabajo establecida para el punto 1, párrafo quinto.

8.- En solicitud de que los educadores sólo podrán concurrir a los hospitales por motivos tales como: horas médicas y controles, ambos agendados. Ante emergencias médicas, serán los programas quienes designen el colaborados responsable de asistir a la atención de urgencia.

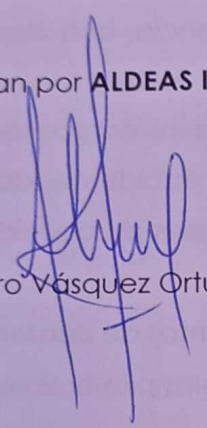
Además, en virtud del descanso de las cuidadoras, la organización ya ha dispuesto que los cuidados intrahospitalarios, serán cubiertos por personal externo.

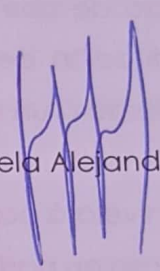
9.- La comunicación relativa a salida intempestiva de niños, niñas y adolescentes, será reportada a las autoridades correspondientes por parte de los equipos técnicos de Aldeas Infantiles SOS Chile.

Se trabajará, en la mesa de trabajo expuesta en el punto 1, párrafo quinto, un protocolo que establezca mecanismos que contemple la constatación de lesiones.

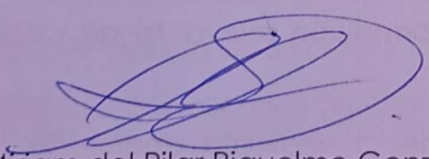
10. Finalmente, se deja constancia que Aldeas Infantiles SOS CHILE siempre estará disponible para trabajar en conjunto, en pro de construir ambientes laborales seguros y de bienestar.

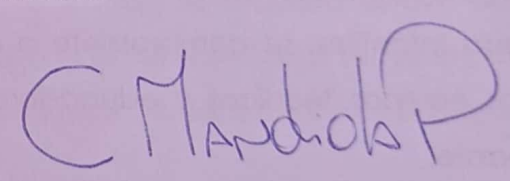
Firman por **ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**


Álvaro Vásquez Ortuño


Marcela Alejandra Vargas Vargas

Firman por **SINDICATO INTEREMPRESA NACIONAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SUBCONTRATADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**


Miriam del Pilar Riquelme González


Catalina del Pilar Mandiola Pavez.